JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 055-2010

A LAS CATORCE HORAS DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2010

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CINCUENTA Y CINCO

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las catorce horas del ocho de diciembre del dos mil diez. Preside el señor Dennis Meléndez Howell. Asisten los señores Directores, Edgar Gutiérrez López, Sylvia Saborío Alvarado, María Lourdes Echandi Gurdián y Emilio Arias Rodríguez.

Asimismo, estuvieron presentes los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Dennis Meléndez Howell somete para su aprobación, el orden del día de la sesión ordinaria 055-2010, del 08 de diciembre del 2010.

El señor Meléndez Howell, explica los principales temas a tratar.

La Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 001-055-2010

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 055-2010, del 08 de diciembre del 2010.

ARTÍCULO 2
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, la aprobación del acta de la sesión ordinaria 049-2010, celebrada el 10 de noviembre del 2010 y sesión ordinaria 050-2010, celebrada el 17 de noviembre del 2010.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 049-2010

Recurso de Revisión del acuerdo 003-049-2010

La señora María Lourdes Echandi, plantea recurso de revisión contra el acuerdo 003-049-2010, página 11, sobre la moción presentada por Emilio Arias y ella, relacionada con la Asesoría Jurídica y Regulatoria de Junta Directiva. Este acuerdo fue tomado en un acta de 10 de noviembre de 2010, y luego se recibe una nota del Diputado Néstor Manrique Oviedo Guzmán, el 16 de noviembre, dirigida a Emilio Arias Rodríguez, María Lourdes Echandi Gurdián, Félix Delgado Quesada y Sylvia

Saborío Alvarado, Miembros de Junta Directiva; como es una conducta del Regulador la que cuestiona no lo incluye, en la cual expresa lo siguiente:

> *Debo señalarles al respecto que a mi juicio, ni la primera comunicación que hubo, que es la de Félix y la de Sylvia, ni el acuerdo de Junta Directiva representan una respuesta a mi petición, en cuanto a la respuesta de los señores Delgado y Saborío debo indicar que no la acepto como una resolución de mi gestión toda vez que esta fue dirigida a quienes como Colegio conforman la Junta Directiva de esa entidad, no así de modo personal a sus integrantes, de su parte vistos los términos de lo resuelto por esta Junta por su parte, es claro que la petición que formalicé no ha sido resuelto conforme corresponde, ahora bien lo más preocupante a mi juicio es encontrarme con la sorpresa de que en una práctica claramente inconveniente este Órgano Colegiado carezca a la fecha de una Asesoría diferente de aquella con la cual cuenta el Regulador General, es claro que esa circunstancia reduce de un modo ostensible la posibilidad de una resolución imparcial y objetiva de mi petición. Por ello, reitero mi interés en que se dé respuesta fundada a mi gestión y que además se me informe en el plazo de ley, las medidas que se han adoptado o se planean adoptar a nivel de esa Junta Directiva a efecto de garantizar a quienes planteen gestiones como la del suscrito que al momento de resolver esa Junta Directiva contará con una Asesoría distinta e imparcial de la del Regulador como corresponde en un estado de derecho. Atentamente, Néstor Manrique Oviedo Guzmán, Diputado.*

Indica la señora Echandi Gurdián, que se tomó este acuerdo el 10 de noviembre y se rechazó la propuesta que planteamos (Emilio y yo) al RIOF de ARESEP, y al Diputado se le debe dar una respuesta de fondo sobre este tema, por parte de la Junta Directiva. Por ello, con base en este oficio, solicito se reconsidere este acuerdo, reiterando los argumentos que se expusieron en su oportunidad.

Seguidamente don Emilio Arias, indica que con referencia a la revisión, señala los dos acuerdos de Junta el 005-047-2010 y el 014-051-2010, respecto de lo que María Lourdes leyó sobre la carta del Diputado Oviedo, desea aportar que en esa misma dirección él alertó a esta Junta Directiva, y le había manifestado que las respuestas no iban a ser efectivamente no consecuentes con la solicitud del Diputado, porque la misma debía salir del Órgano Colegiado, porque fue solicitada de esa manera, y que dar una respuesta sobre la posición personal de cada uno de los miembros podía ser una alternativa para efectos en su momento lo dije, de cumplir con dar una respuesta en un plazo e informar que se iba a tomar una decisión, se tomó la decisión de informar al Diputado primero el acuerdo 005-047-2010, que dice: *Ordenar enderezar los procedimientos y suspender la resolución de lo peticionado por el Diputado Manrique Oviedo Guzmán mediante su oficio PAC-NMOG-195-2010 del 21 de octubre del 2010, hasta tanto se asegure, mediante asesores permanentes e independientes de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, la resolución objetiva e imparcial de los distintos asuntos que corresponde a este órgano colegiado conocer en su condición de superior jerarca de esta entidad.*

Posteriormente por acuerdo de la Junta Directiva 014-051-2010, al que da lectura *Comunicar al señor Diputado Néstor Manrique Oviedo Guzmán, Partido Acción Ciudadana de la Asamblea Legislativa, en referencia con el oficio PAC-NMOG-221-2010, de fecha 15 de noviembre del 2010, recibido en la Secretaría de la Junta Directiva el 16 de noviembre del 2010, que esta Junta Directiva en su sesión 049-2010, celebrada el 10 de noviembre del 2010, analizó dicho tema; no obstante, por no encontrarse firme a la fecha el acta, no es posible comunicar los acuerdos tomados.*

Ambos acuerdos fueron comunicados al Diputado Oviedo, por esa razón como lo he manifestado en varias oportunidades y consta en esta acta, la propuesta que se está solicitando revisar viene a corregir ese error que consideramos se da al no tener esa Asesoría la Junta Directiva aparte de la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria. También quisiera reiterarles que después de haber conversado con varias personas de otras instituciones que son Autónomas como ARESEP, no es antojadizo, ni se ha hecho por un elemento de peso jurídico, sino por un asunto que luego que han llegado a la Junta Directiva se han encontrado con que requieren mayor asesoría, que es una práctica que se tenga la asesoría institucional e incluso se tenga la asesoría propiamente de Junta, en esa dirección como lo reiteré en otra oportunidad al señor Regulador, precisamente la Junta que él presidió la del Banco Hipotecario de la Vivienda-ese es el estilo que utiliza esa Junta, para garantizarse tener una segunda opinión, y que la Junta se encuentre lo suficientemente resguardada, más que la Junta cada uno de sus miembros por las implicaciones que tienen los acuerdos, en esa dirección se debe agregar también que incluso el director Gutiérrez López, manifestó en la primera sesión que asistió, que la cantidad y volumen de trabajo de la Junta, las resoluciones y expedientes pendientes, así como los que vienen en camino, hace imposible dedicarse a estudiar en detalle cada una de las resoluciones que se proponen y además las propuestas que tienen implicaciones no solo de carácter jurídico, sino económico.

Indica don Emilio Arias que comparte con doña María Lourdes Echandi, su preocupación sobre la respuesta a los diputados, secundo la respuesta para revisar ese acuerdo y enderezar ese tema y satisfacer no solo lo que pide el diputado sino las pretensiones que hemos hecho en el pasado.

Don Dennis Meléndez somete a votación la solicitud de los señores directores de revisar este acuerdo.

Doña Sylvia Saborío, indica que le parece bien revisarlo, pues siempre estuvo en contra.

Doña María Lourdes Echandi, indica que es página 11, acuerdo 003.

Don Juan Manuel Quesada aclara, la moción es contra la parte que rechazó la propuesta de modificación al RIOF que presentaron María Lourdes y Emilio, no contra la respuesta al diputado.

Doña Sylvia Saborío, señala que no existe ningún argumento para cambiar su posición.

Don Edgar Gutiérrez, indica que como se trata de una situación de revisión, el tema no es tan simple como se plantea, en primer lugar la gestión del diputado era en su carácter personal.

Don Emilio Arias, responde que es ante una resolución del Regulador General, que afectó a ciudadanos, no sé si tiene relación con lo que dice la Prensa, porque hubo una resolución de la Sala Constitucional, ante el mismo tema de las tarifas de Acueductos y Alcantarillados.

Don Juan Manuel, señala que el diputado dijo que el Regulador no tenía competencia.

Don Edgar Gutiérrez, entonces no es parte de ningún recurso, es un principio general que él está planteando y eso es lo que ustedes están sosteniendo sobre la necesidad de la transparencia, de que no intervengan personas en el proceso de que han visto antes se relaciona con eso, de ahí surge la petición de buscar asesores totalmente independientes?

Don Emilio Arias, le amplía, el asunto no nace con esa segunda nota, ya se había conocido anteriormente, se le había dado una respuesta.

Doña María Lourdes: semanas atrás la habíamos retirado para evaluarla con detalle ante unas afirmaciones del Director de la Dirección General de la Asesoría Jurídica y Regulatoria, que indicó que no se iban a dar este tipo de conflictos; sin embargo, sí se dieron y el actual es un caso de este tipo de conflictos, a raíz de esto la volvimos a plantear.

Don Edgar Gutiérrez, señala que viendo el texto de las reformas al RIOF, lo que hace es básicamente excluir como posibilidad de asesoría de parte de la asesoría jurídica hacia los directores, en el 48 (cita), también se cita que se reforme el 46, no me parece que eso sea lógico y aceptable, porque a mi criterio, todos los funcionarios de la ARESEP son obligados asesores de los directores, de acuerdo con mi responsabilidad puedo acudir a pedir asesoría a cualquiera de los funcionarios de la asesoría, no debería crearse una condición de este tipo; no me satisface mucho ni comparto con ustedes, lo de la publicidad de la transparencia y la posibilidad de que evitemos por todos los medios que alguien que ha participado en un proceso, vuelva a participar en algún dictamen.

Señala el señor Gutiérrez López, ha trabajado en materia tributaria, eso es lo que más se da, cita un ejemplo; también indica que en la última Junta donde él ha trabajado, fue la del Registro, compuesta por 7 abogados titulares y 7 suplentes, se hace asesorar del Jefe Legal de la Dirección Jurídica permanentemente y además se tiene contratado un asesor independiente. Estoy de acuerdo con ustedes, que es interesante, por lo que considera, que sería conveniente se nombre personal, se traslade personas.

Don Emilio Arias, señala que ya existen las plazas de Asesoría de Junta, presupuestariamente, las personas generan un salario. El señor Arias, señala que coincide con el director Gutiérrez y en aras de que propone buscar una solución intermedia, le sugiere que se corrija su propuesta de que se mantenga la asesoría regulatoria para la Junta, para cuando este órgano lo pueda necesitar y que se mantengan las plazas aprobadas, no crear nuevas plazas, nuestra posición ha sido esa, ni hacer contrataciones externas que puedan significar una cantidad de dinero a la institución.

Indica don Edgar Gutiérrez, que lo que ha podido notar es cierta inconformidad por ambas partes, tanto de los señores miembros para con los anteriores asesores y para los señores Arias y Echandi con el director jurídico.

Don Emilio Arias, aclara que no por esa razón que usted acaba de manifestar de los anteriores asesores, sino por las que hemos argumentado y por el fondo que hemos expuesto, incluso no solo don Juan Manuel viene a Junta Directiva, en algunos casos vienen otros asesores; en otras sesiones he manifestado que mi disconformidad no es con don Juan Manuel, sino con el órgano. Si son otras las razones de los señores miembros Meléndez Howell y Saborío Alvarado, entonces que se diga, pues no han sido claros al respecto.

Doña Sylvia Saborío, indica que eso no se les ha dicho porque no es cierto, estamos viendo lo mismo, cosas despectivas diametralmente opuestas, su razón para querer que sea este Centro el que sea el Asesor de la Junta, es porque va a ser una Asesoría mucho más consistente, más profunda, más seria a la Junta; ustedes se preocupan mucho de la asesoría jurídica siendo ustedes abogados que entienden, en mi caso es más preocupante el otro tipo de asesoría, no solo que se ha visto en la parte de los recursos, en otros aspectos de cosas muy complejas que se van a conocer, no estoy por debilitar la asesoría a la Junta, quiero fortalecerla, lo que sucede es que estamos en desacuerdo en cómo son los organismos para fortalecerla; considero que lo apropiado es que sea la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria y ustedes no están de acuerdo con eso, lo que es una discrepancia, pero no empiece a aducir razones diferentes a las que tengo para mi posición.

Don Edgar Gutiérrez, consulta, qué pasa si contratamos como hizo el Registro un asesor externo, que venga a asesorar solamente a la Junta Directiva, independientemente si la plaza no existe, se puede contratar temporalmente. Si eso les llena las expectativas de ustedes.

Doña Sylvia Saborío, pregunta asesor en qué materia?

Don Edgar Gutiérrez, responde que abogado.

Don Dennis Meléndez indica a don Emilio Arias, que en el caso del BANHVI, cuando él estaba ahí, la asesoría jurídica era la misma para la Gerencia y para la Junta Directiva, no había distinción.

Además, señala que tiene dudas de que tales plazas existan, pues al entrar a funcionar el RIOF tal como estaba diseñada la nueva estructura, se dio un cambio en las plazas. El RIOF contemplaba que las plazas de los asesores de Junta Directiva debían ser reasignadas y, en consecuencia, la Dirección de Asesoría Jurídica y Regulatoria se convirtió en la asesora de la Junta Directiva. Los anteriores asesores pasaron a ocupar puestos equivalentes en rango y funciones a los que tenían en la Junta pero formando parte de la nueva estructura de asesoría. Desconozco si es correcto hablar de que las plazas anteriores siguen existiendo, jurídicamente, dentro de la Junta. Tiene la impresión de que no es tan simple como devolverlos a la Junta Directiva, pues tiene la impresión de que no existen. En tal caso, habría que volver a crear las plazas. Concuerda con doña Sylvia, en que no es correcto decir que la Junta Directiva no tiene una asesoría como la que teníamos antes. Evidentemente, el tipo de asesoría ha cambiado pero ahora funciona con un nuevo esquema mucho

más amplio y sólido. Este nuevo modelo no la creó esta Junta sino que viene de la Junta Directiva anterior, la cual consideró que la Junta Directiva necesitaba todo un cuerpo de asesores. Por esta razón fue que la Asesoría Jurídica pasó a ser Asesoría Jurídica y Regulatoria, en el sentido de que se fortaleció también con otro tipo de asesores para que precisamente puedan dar esa asesoría conjunta.

Respecto a le gustan o no los asesores anteriores, se reserva en lo que tiene que ver con el tema personal, pero en términos propiamente de la función que ellos desempeñaban, sí tiene algunas dudas. Esto por cuanto considera que, más bien la Junta estaba en una situación muy desprotegida, bajo la asesoría de solamente estas dos personas. Se ha visto el caso de que, en muchos de esos recursos, la asesoría recibida no siempre era tan sólida. Algunas veces pudimos comprobar que la misma asesoría legal no siempre tenía la razón. El riesgo de inducir a error a la Junta era grande. Obviamente el margen de error siempre existe en el nuevo esquema, pero al ser un cuerpo de asesores, dicho margen disminuye. El otro punto planteado, respecto a la conveniencia de que la asesoría sea o no exclusiva de Junta Directiva, independiente del Regulador, considera que podría haber un punto de coincidencia. Podría pensarse en algún tipo de independencia de esas asesorías, de manera que quede exclusivamente alguna asesoría para la Junta y una asesoría independiente para el Regulador.

Don Juan Manuel Quesada, solo para aclarar y precisar algo, en realidad no fue esta Junta Directiva la que decidió cambiar el tipo de asesoría, fue la pasada. La Asesoría Técnica, existen varios momentos como se da este tipo de asesoría, por ejemplo, me voy a permitir citar nombres, existe una asesoría antes de doña Xinia Herrera, esa asesoría o la asesoría que tenía la Junta Directiva tenía un asesor jurídico que era don Robert y antes de doña Xinia no tenía asesoría técnica, la Junta resolvía con base en los mismos dictámenes que le daban las áreas técnicas, que eran quienes daban los insumos al Regulador en aquel entonces para autorizar tarifas, no tenía una asesoría técnica independiente, era la misma de la primera instancia.

Después de doña Xinia, la asesoría de Junta Directiva pasó a ser don Robert en lo Legal y doña Xinia en lo Técnico, en este momento, básicamente aquí, se da la reforma a la Ley 7593, Ley de Fortalecimiento y Modernización del Sector de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, esta ley cambió las funciones que la Ley 7593 le daba exclusivamente al Regulador, antes el Regulador era el que fijaba metodologías tarifarias, el que emitía normativa, fijaba tarifas, etc., esta ley lo que viene a decir, ahora le toca a ARESEP como órgano, a lo interno la Junta decidirá quién lo hace, precisamente con base en esto se da el nuevo RIOF, y en aquel momento la Junta Directiva dice, la Junta Directiva va a hacerlo, es la que va a llevar a cabo la función de Regulador multisectorial y es quien va a definir Políticas para todos los servicios públicos, incluso Telecomunicaciones, emite Reglamentos; va a emitir Metodologías, va a emitir Reglamentos de prestación de servicios, etc., funciones que no tenían claro.

Entonces, que es digamos de lo que yo pude participar en este momento, la Junta decía, como ahora vamos a tener unas funciones tan delicadas, no puede ser que dependamos de una asesoría de una persona para esto y para lo otro. Entonces la asesoría después de la modificación de esto y el RIOF se da no solo por parte de una Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, sino también de una Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, y por qué hago esta

diferencia, porque precisamente tenemos divididas las funciones, por ejemplo en recursos lo vemos nosotros acá, pero el tema de propuestas metodológicas casi que se repite, Dirección Jurídica y Regulatoria, y Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación.

Indica el señor Quesada Espinoza, que no está defendiendo los modelos estoy explicando cómo estaba organizada la asesoría legal, y como terminó, precisamente para dar el contexto al Director Edgar Gutiérrez, de que esto nació a raíz del cambio en la Ley, y que fue la Junta anterior la que emitió este RIOF, y la visión que tuvo si no me equivoco, de lo contrario don Rodolfo González me corrige si no era esta.

Don Emilio Arias, señala que quisiera recalcar y comparte la explicación del señor Juan Manuel Quesada, ese fue el proceso que se dio, quiero que quede muy claro, y creo que luego de escuchar las exposiciones, a don Edgar le queda más que clara nuestra posición. Lo que nosotros hemos planteado no se opone en nada a esto, si hay que corregir el artículo que usted manifestó para adicionar otra asesoría, estamos de acuerdo, cuanta más asesoría haya mejor.

Aparte de los fundamentos jurídicos que hemos planteado y los casos que hemos visto, es que en nada nos perjudica, porque como usted lo manifestó, y ellos aclararon que no es un asunto que no confían en los asesores, si esa no es la razón no hay una razón de peso para que no tengamos esas dos plazas aquí, que hemos tenido y que son memoria histórica a la Junta, esa es la razón que no hemos obtenido respuesta como usted lo acaba de ver, ahora en esa dirección nosotros no estábamos oponiéndonos, nosotros como abogados tenemos un criterio adicional, lo que no podemos entender es el por qué no tener otra opción y otro criterio en Junta, no ha habido una respuesta a eso.

Yo quisiera que quede claro, pues todavía no lo está, porque no hay un sustento de fondo para oponerse a tener esos dos asesores jurídicos adicionales, con lo cual no hay una erogación adicional para la Junta, quiero dejar eso muy claro, porque en mis posiciones siempre mantengo la posición de la austeridad, de que la Junta Directiva debe buscar asesoría, pero si tenemos recursos humanos institucionales la lógica sana es, que si no hay un cuestionamiento de fondo, por qué no utilizar los recursos institucionales.

Doña María Lourdes Echandi, señala que el artículo 12 del RIOF que se estaría modificando, dice en cuanto al apoyo de la Junta Directiva lo siguiente: La Junta Directiva tendrá como área de apoyo a su gestión la Secretaria de la Junta, es el primer inciso, en el 2 dice, además de los asesores que consideren necesarios para su desempeño, contará con una asesoría jurídica y una asesoría regulatoria permanentes, cuyas funciones serán .

Esta asesoría jurídica y regulatoria permanente, debe ser un cuerpo de asesores, o sea puede ser uno o dos, pueden ser varios, no digo que tiene que ser el que tiene la plaza ahora, el tema que me preocupa, sobre todo, en materia recursiva de procedimiento es que tengamos una independencia de criterio formal y de fondo, eso es lo que quisiera que se garantice, y aquí en la moción está, y si es uno, dos, tres asesores, excelente. La idea es que se mantenga la estructura, esto es un asunto de organización administrativa, de independencia de criterios, es de estructura de organización a lo interno de la administración, para garantizarle al administrado y para garantizar la

institucionalidad y el Estado de Derecho, la separación de criterios, está previsto en la Ley General de la Administración Pública, en el 230 inciso 2) Esto es un tema de prevención y de estructura y organización institucional, purista sí, pero doctrinalmente así se establece, yo sé que hay casos en la administración que pueden estar funcionando sin esa independencia, pero no significa que esté bien.

Yo también he estado en la administración y sé que hay casos sin esa deseada independencia, no solo ARESEP tiene esa situación, pero si queremos una ARESEP en un futuro consolidada, con una mejor estructura dentro de un Estado de Derecho, una Autoridad Reguladora con las competencias que tiene que son delicadas y donde se busca intervenir para las decisiones por parte de los regulados, es importante mantener esa estructura para garantizar la mínima imparcialidad y objetividad.

Don Edgar Gutiérrez, señala que ahora entiende, había una estructura y los cambios que se dieron, siento que no es que se trate de que volvamos a la estructura anterior, sino, dos posibilidades, Una contratar personal nuevo y crear una unidad que se llame Asesoría de Junta Directiva o sustraer del personal (2) personas, un asesor técnico y otro jurídico, esa podría ser la otra posibilidad, con eso se puede satisfacer las necesidades.

Don Luis Fernando Sequeira Solís, señala que si bien -no es correcto-, que el Auditor Interno participe en la estructura administrativa que va a tener la institución, ya que eso es una función muy típica de los niveles de administración activa, le preocupa que este tema ha sido reiterativo y observa desde su perspectiva de Auditor una mampara dividiendo dos posiciones claramente definidas; mi comentario es totalmente objetivo, no voy a recomendar si deben ser los asesores anteriores los que deben asesorar a la Junta, si corresponde a la Dirección Jurídica asumir en su totalidad la asesoría de la Junta Directiva, si debe traerse o no un asesor externo; todos esos modelos han existido en otro tiempo. El Servicio Nacional de Electricidad (SNE), tuvo un asesor externo jurídico de Junta Directiva; cuando comenzó la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) se decidió la participación de un asesor técnico y un asesor jurídico, no es cierto que fuera doña Xinia la primera asesora técnica, el primer asesor técnico fue Walther Herrera; sin embargo, como hice el comentario en días pasados, lo que desde una posición fiscalizadora si observo es una plataforma de Junta Directiva muy débil en forma integral.

Desde esa perspectiva, si bien como Auditor no puedo participar en lo que es la definición de la estructura, como Fiscalizador, lo que recomendaría es que se ejecute una evaluación técnica de lo que es toda la Junta Directiva, y que ahí analicen qué es lo que se debe requerir, alguien que conozca y que pueda ver el panorama en forma integral, sin sesgos hacia un lado o hacia el otro.

Don Emilio Arias, comparte totalmente lo expuesto por el señor Auditor, asimismo comparte la posibilidad de modificar. Indica que las instituciones tienen que tener un manejo político, por encima de cualquier cosa, usted por su experiencia como Viceministro y como miembro de Junta sabe que en aras de que una institución camine hay que buscar términos medios, e incluso en estas 4 sesiones usted ha hecho propuestas intermedias las que hemos votado y he aceptado, y en esa misma dirección no se está pidiendo borrar nada, lo que se solicita es garantizarnos ante una responsabilidad muy grande que se asumió, hay que tener clara la trascendencia de ARESEP, en

este momento y a partir de la ley de Energía que está en discusión en la Asamblea Legislativa, que va a estar más aún en discusión, de que el Cuerpo Colegiado de Junta Directiva debe de forrarse de asesores.

Como le repito a don Edgar, yo no conocía ninguno de los asesores que estaban aquí, aquí me los presentaron, si creo y comparto me preocupa por ejemplo, aquí con las actas, a veces tienen que hacer las resoluciones en Junta y no hay un abogado de Junta que haga las resoluciones, por eso tenemos serios atrasos también en la aprobación de actas, reitero la propuesta de revisión, pero debo decirle para que lo tenga claro, estoy absolutamente anuente a avalar una posición como la que usted propuso, de dejar la dirección que nos expuso don Juan Manuel Quesada, y tener los asesores en Junta también, pero sí me preocupa muchísimo, y creo que usted lee claramente nuestra preocupación y es concordante con la del señor Auditor de que se requiere buscar un término de consenso, máximo con argumentos técnicos y jurídicos, según su experiencia en el Registro.

En esos temas, si se tiene personal y efectivamente no hay asuntos personales que achacar, aprovechar lo que se tiene, hacer los reacomodos que se tenga que hacer, para no ser cuestionados de que se está gastando recursos, sino en una sana administración, aprovechar los insumos que se tiene y también por qué no decirlo yo lo manifesté en otra oportunidad, como dijo el ex vicepresidente don Rodrigo Oreamuno, *que es sabio reconocer la memoria histórica institucional*, que cuando uno llega a una institución y hay personal que ha estado por mucho tiempo y ha dado asesorías a distintas Juntas Directivas, la memoria institucional como la que acaba de recalcar el señor Auditor que recuerda que no fue Xinia Herrera sino Walther Herrera, esos elementos, son sumamente útiles y son sabios para tomar decisiones, yo en ese sentido debo de recalcar que ese es un elemento al cual no se debe renunciar precisamente para hacer una Junta exitosa, sino se estaría dando palos de ciego.

Don Dennis Meléndez señala que si no entendió mal, le parece que la propuesta de don Edgar Gutiérrez va en un sentido distinta a la propuesta que hacen los directores Arias y Echandi; pues le parece que don Edgar se refiere a un número de asesores externos, que participen en la Junta Directiva, pero no como personal de planta a tiempo completo en la institución. Considera que esto es distinto a lo que plantea la moción, en el sentido de restaurar las plazas que se tenían anteriormente, es decir, de dos asesores que trabajan a tiempo completo en la institución y que asistían a la Junta Directiva.

Doña Sylvia Saborío, señala que vuelve a insistir en que su preferencia en términos de organización institucional y de apoyo a la Junta, es contar con las direcciones como asesoras jurídicas y técnicas y además tener un listado de expertos externos a los que se llamaría para temas puntuales, no una contratación ni permanente ni temporal, sino que aquí se ven una gran cantidad de temas altamente especializados en los que los miembros de la Junta no tienen suficiente conocimiento, por ejemplo, la metodología de los hidrocarburos, entonces para eso, a la Junta le serviría tener una posición experta, específica puntual para ver los temas que van mucho más allá de la experiencia, representado normalmente en la Junta, pero que lo hace ordinaria del apoyo sean estas direcciones, para añadir otro aspecto que se ha mencionado y discutido es que se está en efecto haciendo en los términos a lo que sugiere el señor Auditor, una revisión más integral del RIOF.

Don Edgar Gutiérrez, comenta que la Junta Directiva no debe dejar pasar la recomendación del señor Auditor que es sumamente importante, consulta si se está haciendo la evaluación de la plataforma de la Secretaría de Junta Directiva, en cuanto tiempo se tendría el resultado, no tiene sentido seguir discutiendo si vamos en esa orientación, si no se está haciendo, tomar un acuerdo al respecto.

El señor Dennis Meléndez, manifiesta que sería mejor esperar a resolver algunos temas internos antes de proceder a realizar un estudio de esa naturaleza.

Doña María Lourdes Echandi manifiesta que le parece muy importante la observación que hace el señor Auditor sobre este tema, realmente amerita un estudio externo por un grupo de profesionales que den el criterio sobre este tema. Sin embargo, considera que teme que esta propuesta no proporcione una solución a corto plazo, aunque aclara que está totalmente de acuerdo con ésta. Es sano pues saca el tema de esta Junta, como ha pasado con las empresas que se han contratado para presentar estructuras en esta institución. Se trata de una fuente externa con una visión técnica, una visión profesional, independiente de esta institución.

Por otra parte, en cuanto a la propuesta de una asesoría externa permanente, señala que no sabe hasta dónde, desde el punto de vista presupuestario, esa opción sea admisible para una actividad ordinaria. Es un tema que podría ser discutible jurídicamente, le parece que incluso la Contraloría General de la República podría cuestionarlo.

Le parece que los abogados de esta Junta pueden hacer una propuesta a corto plazo de consenso, que pueda ser admitida por el resto. Su interés es sacar adelante esta institución, jalar la carreta juntos. Señala que está dispuesta a poner de su parte, garantiza que si va a disentir lo argumentará y frente a propuestas y argumentos sólidos estará dispuesta a buscar alternativas. Hace ver que en cualquier momento el asunto se vuelve inmanejable como lo han venido señalando desde hace tiempo.

Se somete a votación la propuesta de recurso de revisión, y por mayoría, con los votos en favorables de don Emilio Arias y doña María Lourdes Echandi, resuelve:

ACUERDO 002-055-2010

Rechazar el recurso de revisión al acuerdo 003-049-2010, presentado por la señora María Lourdes Echandi Gurdián.

RECURSO DE REVISIÓN

El señor Emilio Arias Rodríguez, plantea un recurso de revisión contra el acuerdo 004-049-2010, sobre acuerdo de arrendamiento. Plantea sus observaciones sobre el porqué de su solicitud.

Doña María Lourdes señala que está de acuerdo con la posición de Emilio y expone su posición al respecto, se refiere a la correspondencia que se ha dado entre el señor Auditor y el Regulador General del cual consta copia, tanto para ella como para don Emilio, y se hizo mención detalladamente en la sesión 053-2010.

Don Dennis señala que no está de acuerdo con el recurso de revisión, porque esos argumentos ya se han discutido antes suficientemente. No hay nada nuevo en los argumentos que le parezca suficiente para cambiar su posición. Por el contrario, considera que no sería una posición responsable de parte de la administración, trasladar la Aresep a Multipark y no alquilar las actuales instalaciones. Y esto es inevitable pues así se recibió el contrato firmado por tres años, con la empresa arrendadora. Ese contrato se tiene que cumplir.

Si ARESEP no arrienda este edificio por un período similar, se estaría incurriendo en un desperdicio de recursos, porque se tendría que mantener ocioso este edificio durante ese período. Esto representa prácticamente ¢30 millones de colones mensuales, que estaría dejando de percibir ARESEP. En pocos meses, la pérdida sería enorme. No está dispuesto a incurrir en esa responsabilidad. Por más que se trate de aligerar la definición de lo que finalmente se va a hacer con el edificio actual, eso toma mucho tiempo, y podría representar una pérdida grande para la institución. Por lo tanto, reitera su posición de no estar de acuerdo con la revisión de ese acuerdo.

Doña Sylvia Saborío, señala que ella tampoco está de acuerdo, ya los argumentos se habían oído y es irresponsable condenar al edificio a estar en desuso y cualquier cosa que se haga no va a suceder en menos de 3 años.

Don Edgar Gutiérrez explica su posición al respecto, este tema lo conocimos en una sesión anterior, yo entiendo todas las disposiciones legales que ha citado doña María Lourdes para basar su petición, pero por la experiencia que tengo en materia de contratos dentro de la administración pública, de que a mí me parece que paralizar la producción de un bien durante no sé cuánto tiempo, hoy justamente vengo de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, donde tardamos 3 años únicamente para poder llegar a la adjudicación de la empresa constructora en la 3 etapa, de tal forma que todo lo que aquí se pretende, que me parece muy aceptable, va a llevar mucho tiempo, y tiempo que no debería estar ocioso, sin mencionarle la renta que se podría recibir.

Si bien podría ser que limite en alguna medida, no creo, que para llevar a cabo el estudio para determinar qué, y además tenemos que tener en cuenta que si bien es cierto las disposiciones de la ley que hablan de 3 años, el inquilino también es parte del mismo estado, donde se supone que es más posible negociar, desde ese punto de vista un poco por la no conveniencia de dejar mantener un recurso, me parece que resulta más problemático, no sacarle provecho que dejarlo en espera de un estudio. Por esa razón, estaría votando en contra de la revisión.

Don Emilio Arias amplía su posición y quiere que conste en actas, primero, lamento muchísimo que una institución como ARESEP simplemente considere que como lo que pasa en el resto de la administración pública la ARESEP esté destinada como órgano regulador en media apertura a ser lenta, yo espero a mi edad, poderle dar mucho más adelante a este país y hacer que eso cambie a mi haber.

Tomar posiciones y simplemente lamentarse y decir así es en todo lado, y seguir con esas posiciones, para mis ideales es absolutamente contrapuesto. Otra cosa, que es preocupante, es que la Contraloría General de la República, en el caso similar que se dio en el pasado acá, alertó que para tomar decisiones de este tipo debían existir estudios costo/beneficio y estudios que respaldaran las decisiones.

Respeto mucho las posiciones que ustedes tres han manifestado, pero ninguna tiene sustento técnico que respalda y que me dice, el ascensor tarda 6 meses, el conciliatorio 4 años, eso no me atrevería a decirlo; qué pasa, me pregunto don Edgar, si por ejemplo el Plan Maestro dice que lo que hay que hacer aquí es remodelación interna y que hay que botar paredes, si eso es lo que dice un estudio técnico y el plan maestro eso va a durar 3 años, entonces yo no podría y sería muy apresurado decir que va a durar un mes o seis meses o tres años, pues precisamente porque no tengo un estudio técnico no puedo tomar esa postura, precisamente cuando se discutió este tema, se habló y quedó que se iba a hacer un plan maestro para justificar lo que ustedes acaban de manifestar, tener un elemento certero de cuánto se va a durar, como se debe hacer, eso no existe.

Entonces, yo para salvar mi responsabilidad y para que a futuro quien lea mis posturas se tenga claro, de que mi postura es porque efectivamente esta Junta no ha analizado, ni tiene en este momento al tomar estas decisiones ningún elemento técnico que sustente y que respalde tomar esas decisiones, se están tomando simplemente por apreciaciones personales sin un respaldo técnico, y eso efectivamente va en contra de lo que ha manifestado la Contraloría General de la República, el Auditor Interno de la Institución, y lo que quedó demostrado que en un caso similar en el pasado no se tuvo y se debió responder ante eso, además de lo que se está cuestionando ante la Contraloría con una nulidad presentada sobre una actuación de esta misma Junta Directiva como órgano no con los mismos integrantes.

Efectivamente yo lamento esto, porque si se han cometido errores en el pasado, no puede ser que teniendo los antecedentes sigamos cometiéndolos y tomando decisiones sin argumentos técnicos que nos respalden, simplemente por lo que es en otro lugar, lo que es la costumbre en otras instituciones, para mis efectos eso sería imposible de avalar. Mi voto es afirmativo a la revisión.

Doña María Lourdes Echandi, quiere manifestar en este tema que el acuerdo de Junta 004-044-2010, de 22 de octubre de 2010, se hace nugatorio con la decisión de la administración de dar en arrendamiento estas instalaciones, yo no esperaría que el Plan Maestro dure 3 años, y las decisiones que se puedan implementar, el abanico de versiones que puedan presentar, no se van a poder implementar, porque hay un inquilino dentro de la institución, no se puede hacer nada de aquí a 3 años, entonces vamos a tener que prorrogar el contrato en Multipark, y vamos a seguir así en un círculo vicioso, porque no se sabe cuándo se va a poder hacer algo, entonces van a decir que hay que arrendar porque va a quedar ocioso, sin tener incluso un informe técnico, que valore el costo beneficio, y hasta el abanico de versiones que podríamos tener y todos los criterios de especialidades diferentes con relación al tema, y no vamos a esperar porque se va a tomar una decisión que nos va a amarrar y va a impedir que el acuerdo se haga realidad.

Yo quiero que quede constando, que soy del criterio que este contrato tiene que venir a Junta para ser aprobado, de acuerdo al 53, inciso f) de la Ley de la Autoridad Reguladora, si este contrato con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el procedimiento que se está usando es una contratación directa, tiene que quedar constando en el expediente la razonabilidad del contrato de arrendamiento y el sondeo de mercado que se tiene que dar también en una contratación directa, no sabemos aunque sea entre el estado, se le aplican los mismos criterios de la Ley de Contratación Administrativa.

Creo que el plan maestro dará información y es el único que puede dar información para tomar una decisión veraz y que se pueda realmente tomar una decisión sería en relación con estas instalaciones.

Cuando se hizo el contrato de arrendamiento con Multipark, la Contraloría estableció taxativamente un estudio de costo beneficio de la alternativa de expandir las instalaciones de ARESEP frente al costo de invertir en arrendamiento y ese estudio no se hizo y ahora se va a hacer este contrato sin un estudio que lo respalde. Yo también quiero salvar mi responsabilidad en este tema, por eso coincido con Emilio en volver a plantear este recurso de revisión y también reiterar que este contrato debería llegar a Junta para su aprobación de acuerdo al artículo 53, inciso f) de la ley de ARESEP. Voto afirmativamente para que esta moción se tome aquí.

Se somete a votación la propuesta de recurso de revisión, y por mayoría, con los votos en favorables de don Emilio Arias y doña María Lourdes Echandi.

ACUERDO 003-055-2010

Rechazar el recurso de revisión presentado por los señores Emilio Arias Rodríguez y María Lourdes Echandi contra el acuerdo 004-049-2010.

El señor Dennis Meléndez, somete a votación la aprobación del acta 049-2010.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve:

ACUERDO 004-055-2010

Aprobar el acta de la sesión 049-2010, de 10 de noviembre de 2010, con las observaciones del caso.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 050-2010

El señor Dennis Meléndez somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 050-2010.

El señor Emilio Arias Rodríguez, procede a sugerir algunos cambios.

El señor Rodolfo González, procede a sugerir algunos cambios.

La Junta Directiva, por unanimidad resuelve:

ACUERDO 005-055-2010

Aprobar el acta de la sesión 050-2010, con las observaciones sugeridas.

ARTICULO 3
ASUNTOS RESOLUTIVOS

a. **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN REQUERIDA Y PROPUESTA DE ORGANIGRAMA PARA QUE LA SUTEL PUEDA PROVEERSE SUS PROPIOS SERVICIOS DE APOYO.**

Ingresan la señora Maryleana Méndez, Vicepresidenta del Consejo de la SUTEL y el señor Enrique Muñoz Aguilar, Director de la Dirección General de Estrategias y Evaluación.

El señor Dennis Meléndez Howell, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva el oficio 364-RG-2010 y 385- SCS-2010, referente a la solicitud de aprobación de justificación de la organización requerida y propuesta de Organigrama para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) pueda proveerse sus propios servicios de apoyo. Cede la palabra a la señora Méndez Jiménez.

La señora Maryleana Méndez Jiménez, procede a explicar los principales extremos de su oficio, hace una breve exposición en *Power Point.*

Inicia con los principios de diseño para esta modificación propuesta:

1. Una clara división entre las unidades sustantivas de regulación y las unidades de apoyo.

2. El respeto de los principios de control interno en lo que se refiere a la división de funciones.

3. El respeto de las obligaciones legalmente establecidas para todos los entes y órganos del sector público.

4. Procurar minimizar el número de interlocutores directos con el Consejo de la Sutel.

Básicamente tal como se indicó en el acuerdo de Junta, se toma como base el estudio de Deloitte que si bien es cierto, esta área dentro del primer RIOF no se toma en cuenta, el estudio de Deloitte ya contemplaba la generación de varias unidades administrativas de apoyo, que son la parte de comunicación institucional, la parte financiera, la parte de gestión de tecnología de información, la parte de gestión del capital humano y lo que sería la parte de servicios generales.

Eso ya Deloitte lo había propuesto como interfaces entre SUTEL y ARESEP considerando que se mantuviera el Convenio; sin embargo, de esto se había generado únicamente una plaza de un Coordinador Administrativo, ya Deloitte lo había justificado y establecido las funciones que se denominaron en ese momento Recursos y Servicios. De este estudio, se incluyen 5 plazas para las funciones básicas y de enlace y se había aprobado la incorporación Profesional Jefe.

También se plantea el hecho de que lo que se busca es que esta área administrativa no sea un soporte únicamente pasivo, sino que tenga una función proactiva, en lo que se refiere a Recursos Humanos, Tecnologías de Información, en realidad todo, pero la parte de Capital Humano y Tecnologías de Información, son sumamente importantes dentro de lo que sería el roll de la SUTEL.

Seguidamente lo que se ha puesto como la propuesta de organización y las etapas de transición.

Presenta el Organigrama Propuesto, y las etapas de transición: 4 subdivisiones, dependencias vigentes que ya están creadas.

Las dependencias que no han sido creadas, pero están justificadas en el estudio de Deloitte directamente, tenemos una dependencia que llaman por ajustar, es que ya se tiene una figura similar a esa pero de menor nivel y las dependencias que no habían sido consideradas en la propuesta anterior.

De lo que no había sido considerado en esa propuesta anterior, que serían las más críticas, la de gestión documental, es esta parte, también se indica que debe existir un archivo, una persona especialista en archivística y esto es de vital importancia, referenciado al soporte documental que tiene el Registro Nacional de Telecomunicaciones, y la parte de planificación, presupuesto y control interno, esto viene a reformar la misma observación que hace la Contraloría General de la República, sobre la necesidad de reforzar esa área.

Como es conocido en el Plan Estratégico 2012-2015 se incluye la generación de un nuevo plan estratégico y consecuente con esto se propone la creación de esa unidad.

Se refiere la señora Méndez Jiménez, a las fases 0, 1, 2 y cronograma.

Don Emilio Arias, dentro de las contrataciones que administrativamente se han considerado, un departamento que se está fortaleciendo es Recursos Humanos, esos procesos de contratación van a estar a cargo de ese Departamento, si bien es cierto pueden valorar el período de tiempo de 6 meses en el tema de Recursos Humanos tienen que valorar un tiempo mucho mayor, porque va a ser más largo.

La parte del diseño de los procesos nuevos deberían ser contratados externamente, señala doña Maryleana, muchos de esos procesos van a determinar la tecnología de información necesaria, los soportes tecnológicos y el ahorro consecuente de recursos, cuando esas implementaciones estén listas.

Doña Sylvia Saborío, pregunta cómo se puede estar seguros del número de plazas que se va a requerir?

Se está procurando minimizar la cantidad de recursos, eventualmente el único que se está recomendando 4 personas es la parte de finanzas, donde necesitamos 1 profesional Jefe que se haga cargo y 3 personas porque por división de personas son 3 personas las necesarias no se puede menos, ya por un asunto de control interno.

En la parte de gestión documental se está considerando 2 plazas, se trató de minimizar la cantidad de recursos, se está definiendo en esta primera etapa, son 16 plazas, versus 91 plazas en la parte de Regulación, la relación se mantiene sana y tratando de minimizar. Por supuesto la transición, podríamos tener el *pool* de recursos, el enlace con las áreas, es una persona por área.

En la segunda parte, se va a tratar de aumentar muy poco la cantidad de personal.

Señala doña Maryleana, que lo ideal sería que se termine de incorporar personal si es necesario cuando ya haya una plataforma de los procesos debidamente definida y prevista la incorporación de herramientas tecnológicas.

La idea es minimizar, planificar muy bien, meter otro grupo, que es precisamente lo que se está haciendo con el personal de regulación propiamente dicho, las plazas que la Junta Directiva aprobó, era la primera fase de Deloitte, eventualmente el año entrante ya con estas personas incorporadas y organizadas, se plantearía una segunda solicitud de recursos, únicamente en la parte de regulación, igual estrategia deberíamos seguir en la parte administrativa.

Don Juan Manuel Quesada, cómo se va a operacionalizar, entiende que en esa transición ARESEP prestaría los servicios financieros, etc., y a la par tendría que hacer la inducción de ese recurso. Esa tarea de capacitación, está incluida dentro del convenio como parte de los servicios que prestaría ARESEP.

Básicamente la idea es que se siga prestando el servicio, sin embargo, la incorporación del personal de SUTEL hace que todas las tareas vayan recayendo en esas personas, lo que necesitarían es guía.

Don Rodolfo González, en esta primera etapa, esto va a representar más trabajo para la ARESEP, para el proceso de inducción hay que sacar el rato para atender. Con el propósito de dimensionar, cuánto tiempo va a llevar este proceso, ya prácticamente se está listo para contratar los servicios especiales, que nos va a permitir agilizar.

Señala don Enrique Muñoz, que en esta etapa lo que se trata es que en lugar de que ARESEP contrate servicios especiales, la SUTEL contrate el personal con cargo al presupuesto de la SUTEL y con vías de que el proceso de reclutamiento se haga una sola vez, y que este personal siga desarrollando todas las funciones administrativas.

Don Rodolfo González, señala que esto cuando ya se tenía una solución, se estaría desechando eso para volver a empezar, puede ser que nos atrase un mes. En términos prácticos causa un problema inmediato.

Don Enrique Muñoz, pregunta, cuántas personas son la que se van a contratar por servicios especiales?

SUTEL, pide 8 plazas para abastecerse paralelamente.

Don Rodolfo González, indica que más o menos esa es la cifra y también estaban los de Recursos Humanos, nos faltarán unos 5 más o menos.

Don Enrique Muñoz, eso se puede discutir, porque tal vez de ese proceso que se tiene avanzado se pueda retomar algo de ahí.

Don Rodolfo González, para eso se requiere el acuerdo de Junta Directiva donde crea las plazas y ellos tendrían que hacer las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Don Enrique Muñoz, ese era el punto final, el proceso de incorporar personal, va a ser personal nuevo y todos vamos a tener que ayudarles.

Doña Maryleana, señala que ya tienen financiamiento.

Doña Maryleana, en cuanto a lo que indica Enrique Muñoz, eso es algo de cada una de las áreas, a lo interno de la ARESEP. Lo que estamos proponiendo es un pul de recursos y eso si se enlazan con las áreas y esperamos tenga alguna capacidad de respuesta para darle la inducción a este personal. Eso sería este primer escenario.

Don Dennis Meléndez señala que, dado que en ese momento no hay una propuesta de acuerdo debidamente redactada para la creación de las plazas, la opción sería esperar a la próxima sesión y traer el acuerdo redactado y proceder a aprobarlas.

Don Emilio Arias, manifiesta que desde el primer momento consideró que era indispensable que SUTEL tuviera una organización debidamente conformada, y su propio staff que le permita organizarse y tener un rumbo, si bien es cierto a la par de la ARESEP como institución, como órgano desconcentrado una organización propia, en esa dirección que señala don Enrique que le satisface que haya llegado esta propuesta, porque es consecuente con lo que manifesté en su momento, no era la decisión más acertada optar por un convenio de cooperación que no ha dado los resultados adecuados.

Respecto a la propuesta de este primer acuerdo, sugiere que todo acuerdo que se traiga venga con su justificación, antecedentes, pediría, entendiendo que es un asunto urgente, nos interesa, si bien es cierto SUTEL se encuentra pasando por un momento interesante, el cartel listo, la apertura de los sobres, y posteriormente lo más importante es ver la apertura hecha

realidad, en esa dirección no podríamos retardar esto, lo que interesa es que estén organizados a la brevedad, solicitaría se redacte y se someta en la próxima sesión.

Se retiran la señora Maryleana Méndez Jiménez, y el señor Enrique Muñoz Aguilar.

La Junta Directiva luego de deliberar, por unanimidad resuelve:

ACUERDO 006-055-2010

Dar por recibido el informe presentado por la señora Maryleana Méndez Jiménez, Vicepresidenta del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Quedar a la espera del oficio referente a la creación de las 8 plazas aquí propuestas.

b. PROPUESTA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA PLANTEAR UNA QUEJA EN LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. (OFICIO 288-RG-2010 DE 1° DE NOVIEMBRE DE 2010 Y ANEXOS: A) LA GACETA 156 DEL 16 DE AGOSTO DE 2001 SOBRE LA GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS ANTE LA ARESEP Y B) LA GACETA 45 DEL 3 DE MARZO DE 2006 SOBRE LOS REQUISITOS GENERALES PARA PLANTEAR UNA QUEJA).

Ingresa la señora Viria Huertas, de la Dirección General de Participación del Usuario.

El Regulador General, somete a discusión de la Junta Directiva, una propuesta de modificación de requisitos de admisibilidad para plantear una queja en la ARESEP, para lo que somete el oficio 288-RG-2010 y anexo La Gaceta 156 del 16 de agosto de 2001, sobre la guía para la presentación de quejas ante la ARESEP. Cede la palabra a la señora Viria Huertas.

La señora Viria Huertas Guillén, procede a brindar una amplia exposición sobre el procedimiento de quejas, se refiere a que la propuesta que se les hizo llegar a los señores miembros, consiste en modificar algunos de los requisitos de queja, con el propósito de actualizar dicho procedimiento, en gran medida, para facilitar la participación de los usuarios incorporando los sistemas tanto fax, correo electrónico, así como ajustes para adaptarlo a las quejas de diferentes servicios.

Se da un intercambio de opiniones sobre la pertinencia de las modificaciones propuestas, por ejemplo en lo referente al criterio técnico que se solicita y se propone buscar alguna propuesta que agilice el proceso, y sea más viable para los usuarios.

El Directivo Arias Rodríguez hace varias consultas sobre la propuesta y manifiesta su preocupación en referencia a la información técnica solicitada y la necesidad de que el procedimiento propuesto sea garantista y le permita al usuario accesar de manera efectiva a la presentación de quejas. A veces se aprueban procedimientos que a la postre desmotivan al usuario y por ejemplo es más caro pagar un estudio técnico o un servicio jurídico que el valor del artefacto eléctrico dañado. Se

proponen cambios de redacción y en cuanto a los requisitos técnicos y jurídicos, con el fin de hacer una propuesta más proactiva a la defensa de los derechos de los usuarios.

La Junta Directiva luego de deliberar y, considerando que:

I. Que mediante oficio 1873-DGPU-2010, la Dirección General de Participación del Usuario somete una propuesta para modificar algunos de los requisitos de queja, con el propósito de actualizar dicho procedimiento con los sistemas tanto fax, correo electrónico y con las diferentes características al efecto.

II. Siendo que esta disposición afecta a terceras personas interesadas en los procesos de queja, se considera conveniente someter a consulta pública la propuesta de acuerdo sobre el procedimiento de queja, para que dentro del plazo de diez días hábiles, manifiesten sus observaciones.

III. De conformidad con el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública y con fundamento en lo indicado anteriormente, lo procedente es someter a consulta pública, la propuesta de acuerdo sobre la modificación de algunos de los requisitos de queja, con el propósito de actualizar dicho procedimiento con los sistemas tanto fax, electrónico y con las diferentes características al efecto.

ACUERDO 007-055-2010

I. Someter a consulta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, la propuesta de *Requisitos de admisibilidad para plantear una queja en la Autoridad Reguladora de los Servicio Públicos*, cuyo texto se lee así:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA PLANTEAR UNA QUEJA EN LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

I. *Que el artículo 27 de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, establece que la Autoridad Reguladora tramitará, investigará y resolverá, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos en la Ley General de la Administración Pública, cualquier queja relativa a la prestación de los servicios públicos regulados por dicha ley.*

II. *Que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, mediante acuerdo 9-256-2001, adoptado en sesión 256-2001 del 11 de julio del 2001, aprobó el Manual de procedimientos para el trámite de quejas, el cual incluía los requisitos para plantear una queja ante la Autoridad Reguladora.*

III. *Que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, mediante acuerdo 3-65-2003, adoptado en sesión 65-2003 del 28 de octubre del 2003, determinó trasladar al Despacho de la Reguladora General el oficio 1638-DAU-2003 remitido por la Dirección de Atención al Usuario referente a la solicitud de modificación de acuerdo 9-256-2001 por parte de esa Dirección; en el que se aprobó el Manual de Procedimientos para el Trámite de Quejas, para que sea la Reguladora General quien le dé el trámite que corresponda.*

IV. *Que en La Gaceta No. 246, del 22 de diciembre del 2003, la Dirección de Atención al Usuario de la Autoridad Reguladora, publicó los requisitos para plantear una queja.*

V. *Que en La Gaceta No. 45, del 3 de marzo de 2006, se publicó la resolución RRG-5418-2006, mediante la cual la entonces Reguladora General estableció los requisitos generales para plantear una queja.*

VI. *Que posterior a la determinación de los requisitos generales para plantear una queja, se ha promulgado normativa que hace necesaria la actualización de dichos requisitos, tales como son la Ley Nº 8454, la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos publicada en La Gaceta No. 197, del 13 de octubre de 2005 y la Ley No. 8687 Ley de Notificaciones Judiciales publicada en La Gaceta No. 20, del 29 de enero de 2009 y entró a regir el 1 de marzo de 2009.*

VII. *Que la Dirección General de Participación del Usuario de la Autoridad Reguladora, mediante oficio 1873-DGPU-2010, solicitó al Regulador General, la modificación de los requisitos de admisibilidad para presentar las quejas incorporando la posibilidad de presentar quejas vía correo electrónico, siempre que contenga una firma digital certificada, al amparo de la Ley 8454, así como actualizar los requisitos que se habían establecido en la resolución RRG-5418-2006, de 10 de febrero de 2006, publicada en La Gaceta No. 45, del 3 de marzo de 2006.*

VIII. *Que mediante oficio 288-RG-2010, de 1º de noviembre de 2010, el Regulador General somete a conocimiento de la Junta Directiva la modificación de los requisitos de admisibilidad para presentar las quejas vía correo electrónico.*

IX. *Que el artículo 6 inciso 4), subinciso e) punto d), del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora y sus órganos desconcentrados, establece como una función de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora: Emitir las directrices necesarias para facilitar a los administrados el ejercicio de su derecho de petición, así como la participación ciudadana en la fiscalización de la prestación de calidad de los servicios públicos y los que reciben de la Autoridad Reguladora.*

X. *Que de conformidad con los considerandos que preceden, lo procedente es establecer los requisitos para presentar una queja en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, tal y como se dispone.*

POR TANTO

Con fundamento en las facultades conferidas en la Ley 7593 y sus reformas, en la Ley General de la Administración Pública y en el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora y sus órganos desconcentrados,

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

I. *Establecer como requisitos de admisibilidad para plantear una queja ante la Autoridad Reguladora, los siguientes:*

1. *Estar dirigida a la Autoridad Reguladora y presentarse por alguna de las siguientes formas: a) Por escrito original, firmada por el petente o remitida vía correo a las oficinas de la Autoridad Reguladora. b) Vía fax, firmada por el petente al número que al efecto designe la Dirección General de Participación del Usuario y que se publicará en un diario de circulación nacional o, c) Vía internet, utilizando el formulario diseñado al efecto y disponible en el portal electrónico de la institución, firmada digitalmente por el petente según lo establecido en la Ley 8454 y su reglamento. (artículos 285 y 288 LGAP)*

2. *Presentarse en idioma español o con su debida traducción oficial, y conforme al Sistema Internacional de Unidades de Medidas (Ley 5292 del 9 de agosto de 1973 y su reglamento).*

3. *Contener el nombre y apellidos, lugar de residencia, copia de la cédula de identidad por ambos lados, cédula de residencia o pasaporte, si es posible número telefónico, lugar o medio para recibir notificaciones (fax o correo electrónico), de la parte y de quien la representa (artículo 285 LGAP).*

4. *En el caso que el petente sea una persona jurídica, deberá aportarse certificación registral o notarial de su personería, o copia de la misma en la que el funcionario de la Autoridad Reguladora que recibe la queja, hará constar que verificó su autenticidad con vista del original; en la que acredite su vigencia y las facultades de su representante para actuar a su nombre. Dicha certificación no podrá tener más de un mes de expedida. (artículo 285 LGAP)*

5. *En caso de que el reclamante no sea el abonado, debe presentar una carta firmada por éste, autorizándolo para tramitar la queja, con copia de la cédula de identidad del abonado por ambos lados.*

6. *Señalar su pretensión, con indicación clara de la queja que se plantea, sus fundamentos de hecho y prueba correspondiente. (artículo 285 LGAP)*

7. *Copia de los recibos del servicio público de interés, si la queja versara sobre cobros por servicios. De no ser así copia de un recibo reciente (de los últimos tres meses) del servicio sobre el cual se plantea la queja.*

II. *Además de los requisitos enunciados en el punto I anterior, en caso de que se reclamen daños a bienes, se deberá cumplir con lo siguiente:*

1. *Incluir la descripción de los daños que se reclaman, su estimación, origen y naturaleza.*

2. *Aportar un criterio técnico que indique las razones del por qué se presentaron los daños.*

3. *Si el bien puede ser reparado, e independientemente de que se haya reparado o no lo haya sido, se deberá aportar copia de la factura por reparación que cumpla los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa, expedida a nombre del quejoso, y en la que se indique:*

a) Nombre del reclamante

b) Número de cédula de la persona física o jurídica y dirección exacta de quien extiende la factura, así como su número de teléfono.

c) Marca, modelo, número de serie y descripción del artículo dañado.

d) Daño específico del bien y causa del desperfecto, a criterio del técnico.

e) Costo de reparación.

4. *Si el bien no puede ser reparado, se deberá, además, presentar:*

a) Diagnóstico del técnico que indique que no es reparable.

b) Factura original del artículo o declaración jurada de los años de uso que tenía el bien autenticada por un abogado y

c) Tres facturas proforma de diferentes establecimientos, indicando el valor actual de artículos similares.

III. *Derogar las siguientes disposiciones: 1) Apartados 4-1 y 4-2 del Manual de procedimientos para el trámite de quejas, aprobado por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora mediante acuerdo 09-256-2001, adoptado en la sesión256-2001 de 11 de julio de 2001 y ratificada el 18 del mismo mes y año, 2) Requisitos para plantear una queja, emitidos por la Dirección de Atención al Usuario y publicados en La*

Gaceta No. 246 del 22 de diciembre de 2003 y 3) La resolución RRG-5418-2006, de 10 de febrero de 2006, publicada en La Gaceta No. 45, del 3 de marzo de 2006.

IV. Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

V. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. De dicha publicación avísese en un diario de circulación nacional. Téngase esta resolución a disposición del público en un lugar visible dentro de la institución y en la página en Internet de la Autoridad Reguladora.

II. Que las observaciones que deseen formularse sobre dicha propuesta, deben remitirse, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario oficial La Gaceta. Dichas observaciones deberán presentarse por escrito, en las instalaciones de la Autoridad Reguladora, o al correo electrónico usuario@aresep.go.cr , identificadas como: Proyecto requisitos de quejas.

III. Publíquese en el diario oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 4
ASUNTOS POSPUESTOS

El señor Dennis Meléndez Howell, propone a los señores miembros de la Junta Directiva, por lo avanzado de la hora posponer los incisos c, d, e del punto 3, el punto 4 y el punto 5, recursos, para ser conocido en una próxima sesión.

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 008-055-2010

Trasladar para conocer en una próxima sesión los incisos c, d, e del punto 3, el punto 4 y el punto 5, recursos de la agenda.

A LAS DIECISIETE HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

08 DE DICIEMBRE DEL 2010 **SESIÓN ORDINARIA 055-2010**

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

LUIS A. CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

FE DE ERRATAS

En página 6, párrafo tercero, línea dos léase correctamente:
□□ mismo, desde perspectivas diametralmente opuestas, su razón para querer que sea este Centro el□ □

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

LUIS A. CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA